



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD 1255/17 por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Técnicas Psicométricas Cat. B, durante el periodo del 11.08.2017 al 11.08.2019 ,y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que el Profesor Titular Leonardo Medrano, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF -2023-01098254-UNC-FP en Orden 284.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular corresponde, según el caso, aprobar o no aprobar la ayudantía estudiante para la que fueron designados/as en la asignatura Técnicas Psicométricas Cat. B, durante el periodo del 11.08.2017 al 11.08.2019.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Que el Profesor Leonardo Medrano, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de los/as ayudantes estudiantes Santiago MÉNDEZ y Maria Celeste PÉREZ.

Que Santiago MÉNDEZ, y Maria Celeste PÉREZ, manifestaron su voluntad de renovar las ayudantías.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar las prórrogas solicitadas y avaladas, por lo que corresponde realizarlas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a los/as estudiantes Santiago MÉNDEZ DNI 37171859, Julián PALACIOS FAZZANO DNI 38282657 y Maria Celeste PÉREZ DNI 34787115, realizadas en la asignatura Técnicas Psicométricas Cat. B, de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 11.08.2017 al 11.08.2019.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que los/as estudiantes cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Cuadernillo de Trabajos Prácticos" (MÉNDEZ), "Normas Psicolinguísticas obtenidas a través de la base de datos (ESPAL) para las palabras producidas en tareas de fluidez verbal en dos grupos patológicos y uno control" (PALACIOS FAZZANO), "Cuadernillo de Trabajos Prácticos" (PÉREZ).

ARTÍCULO 3º: Prorrogar las ayudantías estudiantes *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a Santiago MÉNDEZ y María Celeste PÉREZ, con reconocimiento de funciones desde el 12.08.2019.

ARTÍCULO 4º: Las/os ayudantes estudiantes cuya designación es prorrogada en la presente, no podrán solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a las ayudantías, el/la Profesor/a Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por los/as ayudantes estudiantes durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobadas la misma.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.